COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE REVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2019 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD – ID 364211 - PLURIANUAL

En la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de JUNIO del año DOS MIL DIEZ Y NUEVE, siendo las 15:00 hs. se procede a iniciar los trámites administrativos para la Revaluación de las Ofertas en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 19/2019 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE SALUD – ID 364.211 - PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.----------

Para tal efecto se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, nombradas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto Nº 21909/03 y que se constituye de la siguiente manera:

1. LIC. ANTONIO CARTES D., Representante del Departamento de Licitaciones.
2. LAURA MARÍA LETICIA OJEDA N., Representante de la Dirección Operativa de Contrataciones
3. ABG. MARCO GIMÉNEZ, Representante de la Asesoría Jurídica de la DOC.
4. ABG. FATIMA MARTINEZ, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
5. GUILLERMO ESCURRA, Representante de la Dirección Administrativa
6. OSCAR VIVEROS PINTO, Representante de la Dirección Administrativa.

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación principal, correspondiente al proceso, iniciado en fecha 02/10/2019 y culminado 29/11/2019

Por RESOLUCIÓN DNCP N° 12/20 por la cual se Ordena la apertura de las protestas promovidas contra la adjudicación realizada a favor de las CONSORCIO SERMEC y GILCOPAR S.R.L

Por RESOLUCIÓN DNCP N° 1497/20 se ANULA la adjudicación del LOTE 4 y retrotraer el proceso a la etapa de EVALUACIÓN DE OFERTAS; ORDENA a la convocante comunicar el resultado de la nueva evaluación.

La comisión evaluadora atentos a todo lo mencionado en los párrafos anteriores, procede a revaluar el Lote 4 con los correspondientes ítems y subítems objeto del presente llamado. En reunión mantenida en la fecha, el comité en pleno decide dejar en cuarto intermedio la revaluación, atendiendo que se encuentra en curso la solicitud de reconsideración interpuesta por las empresas protestantes.

Por RESOLUCIÓN DNCP N° 2547/20 se RECHAZAN los recursos de reconsideración interpuestos y CONFIRMAN la Resolución recurrida.

Recepcionada la comunicación, en fecha 02/07/2020, de la ultima Resolución de la DNCP el Comité reanuda las reuniones de Revaluación.

SEGUNDO: CUESTIÓN CONTROVERTIDA

A continuación, se muestra captura de pantalla referente a la carga correspondiente al Lote 4, Ítem 83 y subítems que fuere realizada en el SICP por la convocante,

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
Encargado
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
MAT. C.S.J. Nº: 19.024

Aboq. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Lic. ANTONIO CARTES
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

LAURA MALLETICIA OJEDA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Guillermo A. Escurra V., Coordinador
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Oscar Viveros Pinto
Jefe
Dpto. de Transporte y Talleres

COMITE DE EVALUACION

contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/364211-mantenimiento-reparacion-vehiculos-pertenecientes-msp-bs-1/item-solicitado/oEhnnwW9i7Zg3ntM0TtELNw%253D%253D/sub-items.html

Convocatoria

Detalle del Ítem Solicitado

Nro. de Ítem:	83	Código:	78180101-9996
Nombre:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RADIADOR	Cantidad Estimada:	1
Unidad de Medida:	Unidad	Precio Unitario Estimado:	₲ 3.076.577

Sub Ítems

Nro. de Ítem	Nombre	Cantidad Estimada	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado	Precio Total Estimado
83.1	Reparacion de radiador	1	Unidad	₲ 901.755	₲ 901.755
83.2	Limpieza de radiador	1	Unidad	₲ 530.444	₲ 530.444
83.3	Provision y cambio bomba de agua	1	Unidad	₲ 1.273.067	₲ 1.273.067
83.4	Regulacion de valvulas	1	Unidad	₲ 371.311	₲ 371.311

En el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP se puede observar el mismo requerimiento,

		SERVICIOS DE ALINEACION Y BALANCEO	Unidad	EVENTO	
82.1		Alineacion de Direccion	Unidad	EVENTO	1
82.2		Balanceo de ruedas	Unidad	EVENTO	1
		NISSAN TRADE			
83	78180101-9996	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RADIADOR	Unidad	EVENTO	1
83.1		Reparacion de radiador	Unidad	EVENTO	1
83.2		Limpieza de radiador	Unidad	EVENTO	1
83.3		Provision y cambio bomba de agua	Unidad	EVENTO	1
83.4		Regulacion de valvulas	Unidad	EVENTO	1
84	78180101-014	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR	Unidad	EVENTO	1
84.1		Provision y cambio de aceite motor por litro	Unidad	EVENTO	1
84.2		Provision y cambio de filtro de combustible	Unidad	EVENTO	1
84.3		Provision y cambio de filtro de aceite	Unidad	EVENTO	1
84.4		Provision y Cambio filtro de aire	Unidad	EVENTO	1
84.5		Juego Casquillos de Biela	Unidad	EVENTO	1
84.6		Juego Casquillos de Bancada	Unidad	EVENTO	1
84.7		Juego de Pistones	Unidad	EVENTO	1
84.8		Juego de Aros	Unidad	EVENTO	1
84.9		Calce Lateral.	Unidad	EVENTO	1
84.10		Juego de Bujes de Biela.	Unidad	EVENTO	1
84.11		Juego de Junta Motor.	Unidad	EVENTO	1
84.12		Reparacion alternador	Unidad	EVENTO	1
84.13		Juego de Valvulas de Admision.	Unidad	EVENTO	1
84.14		Juego de Valvulas de Escape.	Unidad	EVENTO	1
84.15		Juego de Guias de Valvulas.	Unidad	EVENTO	1

Lic. ANTONIO CARTES
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSP y BS

Guillermo A. Escurra V., Coordinador
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LAURA MA. LETICIA OJEDA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Oscar Viveros Pinto, Jefe
Dpto. de Transporte y Talleres
MSP y BS

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

COMITÉ DE EVALUACION

La oferta presentada por el Consorcio SERMEC se visualiza de la siguiente manera:

83	78180101-9996	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RADIADOR	Unidad	EVENTO	1	
83.1		Alineacion de Direccion	Unidad	EVENTO	1	
83.2		Balanceo de ruedas	Unidad	EVENTO	1	
83.3		Reparacion de radiador	Unidad	EVENTO	1	
83.4		Limpieza de radiador	Unidad	EVENTO	1	
84	78180101-014	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR	Unidad	EVENTO	1	
84.1		Provision y cambio de aceite motor por litro	Unidad	EVENTO	1	
84.2		Provision y cambio de filtro de combustible	Unidad	EVENTO	1	
84.3		Provision y cambio de filtro de aceite	Unidad	EVENTO	1	
84.4		Provision y Cambio filtro de aire	Unidad	EVENTO	1	
84.5		Juego Casquillos de Biela	Unidad	EVENTO	1	
84.6		Juego Casquillos de Bancada	Unidad	EVENTO	1	
84.7		Juego de Pistones	Unidad	EVENTO	1	
84.8		Juego de Aros	Unidad	EVENTO	1	
84.9		Calce Lateral.	Unidad	EVENTO	1	
84.10		Juego de Bujes de Biela.	Unidad	EVENTO	1	
84.11		Juego de Junta Motor.	Unidad	EVENTO	1	
44.12		Reparacion alternador	Unidad	EVENTO	1	
84.13		Juego de Valvulas de Admision.	Unidad	EVENTO	1	
84.14		Juego de Valvulas de Escape.	Unidad	EVENTO	2	
84.15		Juego de Guias de Valvulas.	Unidad	EVENTO	1	
84.16		Bomba de Aceite.	Unidad	EVENTO	1	
84.17		Reparacion de Bomba inyectora.	Unidad	EVENTO	1	
84.18		Provision y cambio picos inyectores	Unidad	EVENTO	1	
84.29		Soportes de Motor	Unidad	EVENTO	1	
84.20		Soportes de caja	Unidad	EVENTO	1	
84.11		Mano de obra general rectificadora	Unidad	EVENTO	1	
85	78180101-011	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN DELANTERO	Unidad	EVENTO	1	
85.2		Provision y cambio de Bujes tensores	Unidad	EVENTO	1	
85.2		Provision y cambio de mu?equines	Unidad	EVENTO	1	
85.3		cambio de rotula	Unidad	EVENTO	1	
85.4		cambio de precap	Unidad	EVENTO	1	
85.5		reparacion de cremallera	Unidad	EVENTO	1	
86	78180101-005	SERVICIO DE REPRRACION T MANTENIMIENTCI DE SISTEMA DE EMBRAGUE	Unidad	EVENTO	1	
86.1		Provision de Plato de Presion	Unidad	EVENTO	1	
86.1		Provision de Disco de Embragve	Unidad	EVENTO	1	
86.3		Provision de Cojinete	Unidad	EVENTO	1	
86.4		Provision de Juego de reparo Bomba Central de Embrague	Unidad	EVENTO	1	
86.5		Provision de Bomba Central de Embrague	Unidad	EVENTO	1	
86.6		Provision de Bomba auxiliar de Embrague	Unidad	EVENTO	1	
86.7		Rectificaci?n de Corona Volante.	Unidad	EVENTO	1	
87	78180101-002	SERVICIO DE REPARACION T MANTENIMIENTCI DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISION	Unidad	EVENTO	1	
87.1		Provision de Engranaje de 1ra	Unidad	EVENTO	1	
87.2		Provision de Engranaje de 2da	Unidad	EVENTO	1	
87.3		Provision de Engranaje de 3ra	Unidad	EVENTO	1	
87.4		Provision de Engranaje de 4ta	Unidad	EVENTO	1	
87.5		Provision de Engranaje de 5ta	Unidad	EVENTO	1	
87.6		Proulsion y Cambio aceite de caja velocidad por litro.	Unidad	EVENTO	1	

Ec. Ma. Cecilia Facetti A.
Representante Legal
Consorcio Sermec

CONSORCIO Sermec S.A. RUC 80108205-6

Lic. Francisco Riveros S.
Representante Legal
Consorcio Sermec

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Atendiendo a las declaraciones contenidas en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1497/20 cuya transcripción se realiza a continuación: "**El CONSORCIO SERMEC no ha cometido un error sustancial en la lista de precios del Lote 4, sino que la convocante no ha realizado las modificaciones al PBC conforme a las normas aplicables**

Como prueba se adjunta la adenda 03.

Las anteriores adendas 01 y 02 modifican solamente plazos en el SICP.

Lic. ANTONIO CARTES
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

Guillermo A. Escurra V., Coordinador
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Oscar Viveros Pinto, Jefe
Dpto. de Transporte y Talleres
MSP y BS

COMITÉ DE EVALUACIÓN

La modificación de la planilla de precios debió haberse realizado a través de una adenda, tal como lo prescribe el art. 40 del Decreto 21909/03. *"Artículo 40. Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones. La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 22 de la Ley.*
Las enmiendas que realicen las Convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerado que formará parte del mismo.
Todos los oferentes interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones serán notificados de la enmienda por escrito, y se anexará a la adenda correspondiente, indicándose asimismo que dicha enmienda será obligatoria.
La Convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en adenda citado en este artículo".
El CONSORCIO SERMEC se acogió a las exigencias de la convocante y utilizó los documentos proporcionados por la última para preparar su oferta. Recordemos que el PBC es dado al público en virtud al acto de convocatoria, el cual es claramente un acto administrativo. Dicho acto lleva consigo la presunción de validez, por lo que el oferente no solo puede, sino debe regir sus actuaciones en referencia a lo prescrito en el mismo.
El CONSORCIO SERMEC no puede advertirse sin previo aviso que se han realizado modificaciones a la planilla de precios, debido a que el listado de ítems y subítems no ha sido modificado por adenda.
Por este motivo, se solicita en el presente escrito a la DNCP la instrucción de prueba de informes al área de la DNCP que considere competente, a fin de demostrar que la convocante ha modificado las planillas de precios en Excel en el SICP y determinar en qué fecha lo ha hecho, sin emitir las adendas correspondientes.
Consideramos oportuno traer a colación una de las vértebras del Derecho Administrativo Paraguayo, cual resulta ser la "presunción de Regularidad y Validez de los actos administrativos". La ciencia jurídica presume que el acto administrativo ha sido dictado en apego a las condiciones de regularidad y validez aplicables, hasta tanto exista pronunciamiento de autoridad competente en contrario. La teoría de presunción de validez del acto administrativo recae en la necesidad que tiene el Administrado de ejecutar aquello que le ha sido encomendado por la legislación en aras al interés general.
Deviene procedente señalar que "*la presunción de regularidad del acto administrativo es la regla que rige en todo procedimiento administrativo...*", tal presunción se explicaría por el propósito de proteger la buena fe, la confianza y la seguridad jurídica que, al decir de la doctrina, opera en general sobre el conjunto de la actuación administrativa, en ese sentido, se supone que el acto fue emitido conforme a derecho, dictado en armonía con el ordenamiento jurídico.
El CONSORCIO SERMEC se ha valido de este principio para considerar que los subítems plasmados en la planilla de precios publicados en el SICP fueron actos administrativos regulares y válidos. El hecho de que estos documentos se hayan encontrado publicados en el SICP importa que sean considerados legales y válidos a los fines de la preparación de las ofertas por los oferentes.
Señala la protestante que en el Lote N° 04, ítem N° 83, el CONSORCIO SERMEC ha dejado de cotizar dos ítems o sub ítems, cuales fueron: "sub ítem 83.3: Provisión y Cambio de Bomba de Agua"; y sub ítem 83.4: "Regulación de Válvulas".
Sin embargo, la falta de cotización de estos sub ítems se debe a que la Convocante ha realizado modificaciones a la planilla de precios sin haberlo notificado a través de una adenda. La Adenda 03 mencionada por la protestante no incluye modificaciones en la planilla de precios ni referencia alguna a actualización de la planilla de precios en el SICP." (sic)

ABG. LL. M. MARCO GIMÉNEZ
ASESORÍA JURÍDICA
MAT. Nº 19.024

TERCERO: por todo lo expuesto y mencionado, este comité recomienda la CANCELACIÓN del LOTE 4 sustentado en lo expuesto en la Ley 2051/03, art. 31 *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito..."* (sic). Este comité considera como caso fortuito el error suscitado por las diferencias existentes entre el PBC publicado en el SICP y la carga de los subítems que figuraban en el SICP inicialmente, cuya consulta al respecto se visualiza en el documento de Aclaraciones, específicamente en la Consulta N° 7; al respecto la convocante responde que los oferentes deberán adecuarse al PBC, el documento es publicado en fecha 18/09/2019 ; sin embargo en la misma fecha es publicada una Adenda N° 3, en la cual

Lic. ANTONIO CARTES
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

LAURA MA. LETICIA OJEDA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Guillermo A. Escurra V., Coordinador
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Oscar Viveros Pinto, Jefe
Dpto. de Transporte y Talleres
MSP y BS

Abog. Fátima Milagros Martínez Vespedo
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

se manifiesta la modificación de Plazos y PBC, sin hacer mención a las modificaciones realizadas en cuanto a la carga de los lotes, Ítems y subítems en el SICP, específicamente en el Lote controvertido. Posterior a todo lo mencionado ya no fue publicado ningún documento y se procedió con las etapas siguientes del proceso, este comité entiende que al no haber sido mencionado el cambio realizado en la carga de datos en el SICP, se pudo haber incurrido en una omisión que haya causado confusión o generado falsa certeza en cuanto a la planilla de oferta descargada desde el SICP en ocasión anterior a los últimos hechos mencionados;

CUARTO: En el informe principal, ya las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones por el Comité de Evaluación, en estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61º del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el artículo 4º de la Ley. Este informe es elaborado en virtud a la Resolución DNCP N° 1497/2020, por lo que fueron analizados los hechos y actos mencionados en la misma;

QUINTO: CONCLUSIÓN: RECTIFICAR el informe principal de este Comité en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 19/2019 – Mantenimiento y Reparación de Vehículos Pertenecientes al Ministerio de Salud – ID 364211, Plurianual;** donde se recomienda CANCELAR el LOTE 4, y la ADJUDICACIÓN según el siguiente detalle:

EMPRESA	LOTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO ADJ. POR EMPRESA	TOTAL MÁXIMO ADJ. POR EMPRESA
CONSORCIO SERMEC	1	1.300.000.000	2.500.000.000	5.350.000.000	10.600.000.000
	2	1.800.000.000	3.600.000.000		
	3	2.250.000.000	4.500.000.000		
GILCOPAR S.R.L.	5	1.000.000.000	1.500.000.000	1.000.000.000	1.500.000.000
Importe total (IVA Incluido)		6.350.000.000	12.100.000.000		

Monto mínimo: Guaraníes seis mil trescientos cincuenta millones. ----------

Monto máximo: Guaraníes doce mil cien millones. ----------

Con lo que se dio por terminado el Acto, en fecha 02 de julio de 2020, siendo las 15:30 hs. luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas designadas en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. ANTONIO CARTES
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

LAURA MA. LETICIA OJEDA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Oscar Viveros Pinto, Jefe
Dpto. de Transportes y Talleres
MSP y BS

Guillermo A. Escurra V., Coordinador
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORÍA JURIDICA
MAT. Nº 19.024